



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 010

Armenia, 14 de enero de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. RESOLUCIÓN N° 07556 DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES TECNOLOGICOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCION No. 05806 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021”**

### **RESOLUCIÓN N° 07556 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021**

**“ POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES TECNOLOGICOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCION No. 05806 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021”.**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el decreto departamental 119 de 2021, Resolución Departamental 2242 del 2017 actualizada mediante Resolución No. 9364 de 2019 y dando cumplimiento a la Resolución 05806 del 7 de octubre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 07556 DE 21 DIC 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MUEBLES TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCION No. 05806 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021"**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Departamental 119 de 2021, Resolución Departamental 2242 de 2017 actualizada mediante Resolución No. 9364 de 2019 y dando cumplimiento a la Resolución 05806 del 7 de octubre de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. La Constitución Política de Colombia brinda un marco conceptual que permite al Estado Colombiano a través de las políticas públicas la participación ciudadana para que desarrollen acciones para preservar el medio ambiente; y en su Artículo 80 establece: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.(...)"*.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política, determina que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley."*
3. Que el Decreto Departamental 00119 de 23 de febrero de 2021 "Por medio del cual se actualiza y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la administración central departamental del Quindío" en las funciones del Secretario Administrativo establece: (...) 7. *Adoptar y dirigir políticas para garantizar la administración, conservación, elaboración y actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles y los amparos y custodias necesarias"*.
4. Que es deber de las entidades que conforman la administración pública, asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos.
5. Que el numeral 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, a su vez modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021, establece como deber de todo servidor público:  
*"21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

6. Que la Ley 1672 de 2013 tiene por objeto establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; así mismo en su artículo 6° establece responsabilidades y obligaciones, entre otros, a los usuarios de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de "a) ...entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre."; y "b) Asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto."

7. A su vez el Artículo 4° de la Ley antes citada, establece las siguientes definiciones:

**"Aparatos eléctricos y electrónicos.** Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

(...)

**Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. En todo caso, quedará prohibida la disposición de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en rellenos sanitarios.**

**Generador.** Cualquier persona natural o jurídica, cuya actividad implique la producción o comercialización residuos o desechos eléctricos y electrónicos; sin perjuicio de que recaigan en la misma persona las calidades de productor o comercializador.

**Gestión integral.** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

**Gestor.** Persona natural o jurídica que presta en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, implementará un Registro de aquellas personas naturales o jurídicas que presten los servicios definidos"

(..)

**Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).** Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos." (subrayado y negrilla fuera de texto).

8. Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.1 establece la clasificación de los residuos o desechos peligrosos de acuerdo a sus características como es el caso de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE); así mismo el artículo 2.2.7 A.1.1 y ss., ibídem

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente.

9. Que si bien los (AEE) no generan problemas durante su uso, si se convierten en un residuo de un aparato eléctrico o electrónico (RAEE), el cual puede afectar el ambiente y además por su deterioro, obsolescencia tecnológica o que ya no son útiles para la entidad, deben ser dados de baja y realizar su disposición final cumpliendo con unas condiciones especiales según la normatividad vigente.
10. Que una vez que los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) terminan su vida útil se convierten en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, que debido a sus componentes pueden contener sustancias a tratarse como residuos peligrosos, debiendo ser dados de baja y realizar su disposición final cumpliendo con unas condiciones especiales según la normatividad vigente por cuanto los movimientos transfronterizos (importación, exportación y tránsito de residuos peligrosos con fines de tratamiento o disposición final) pueden causar daños a la salud Humana y al medio ambiente, por lo cual en Colombia, a través de la Ley 253 de 1996, se aprobó el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, donde, se vinculan las etapas del ciclo de vida de importación y exportación de residuos peligrosos, y los acuerdos bilaterales y multilaterales. Posteriormente, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló y promulgó la Política Nacional de RAEE, la cual recoge los principios, objetivos, componentes y acciones que estableció la Ley 1672 de 2013 que aprobó la "Enmienda al Convenio de Basilea" y considera la situación y dinámicas actuales de los RAEE en Colombia y el resto del mundo.
11. Que dentro de la gestión administrativa del Departamento, para el buen desarrollo y cumplimiento de sus competencias, se expidió la Resolución Departamental 726 del 26 de julio de 2004, "Por medio de la cual se crea el Comité Evaluador de Bienes muebles e inmuebles de la Administración Departamental del Quindío", siendo actualizada mediante Resolución 000839 del 4 de mayo de 2017 y está actualizada a su vez, por la Resolución No. 3351 de 2019.
12. Que el Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes del Departamento del Quindío, tiene dentro de sus funciones, decidir con fundamento en la solicitud de baja formulada por el Director de Almacén; el informe de verificación del estado de los mismos, revisar la información suministrada en los documentos de análisis administrativo, técnico y financiero y con base en los conceptos técnicos si es del caso, aprobar la baja y destino final de los bienes. La decisión del Comité debe quedar en acta firmada por el Secretario Técnico del Comité y la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, quien preside dicho comité, recomendando el o los procedimientos a emplear con los bienes que se den de baja, definiendo si es conveniente su enajenación, remate, traspaso, destrucción u otra alternativa sujeta a los procedimientos establecidos en el Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, en concordancia con las demás normas vigentes, mediante la eficiencia de los recursos físicos, de modo que no se produzcan sobrecostos económicos, ni sobrecargas administrativas en el manejo de los mismos. Una vez fue objeto de estudio por parte del Comité la referida solicitud de baja y en donde se discrimina los bienes, los cuales corresponden a elementos de oficina, se establece que los mismos no requieren de concepto técnico emitido por expertos para determinar su estado y proceder a la baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables en la entidad. Así mismo, los equipos informáticos que tienen características especiales, en razón de su naturaleza y tecnología, la Secretaría TIC emitió el concepto técnico del estado de los mismos, los cuales recomienda dar de baja por obsolescencia tecnológica y estado inservible.
13. Que mediante Resolución 05806 del 7 de octubre de 2021 se declaró la baja de bienes muebles de propiedad del Departamento del Quindío como consecuencia del Acta No. 02 del 29 de junio de 2021 y en la parte considerativa del referido acto administrativo consta lo siguiente: "16....el Comité evaluador de baja y alta de bienes del Departamento del Quindío, aprobó por unanimidad lo siguiente, tal y como consta en el acta N° 02 del 29 de junio del 2021 y de conformidad con el numeral 2, Solicitud y procedimiento de



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D y numeral 3, definición y destinación de bienes aprobados para la baja, los cuales se transcriben a continuación:

"(...) 2. El doctor Gañan Perilla, procede a dar inicio al segundo punto del orden del día, "Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D". Resaltando que los bienes por considerar a ser dados de baja del inventario del Departamento corresponden a 72 elementos tecnológicos (CPU, Monitores, teléfonos, impresoras, fax, etc) y 143 elementos muebles (entre los cuales se encuentran escritorios, sillas, archivadores y otros que son descritos en el listado anexo a la citación enviada a través de correo electrónico el día viernes 11 junio). En la lista se detalla el elemento, su placa, precio registrado en el módulo PCT y el estado en el que se encuentra cada uno; estado que se define luego de la inspección ocular realizada por el funcionario Miguel Eduardo Villegas y el concepto técnico emitido por la Secretaría de las TIC, en donde se establece que la totalidad de los elementos son inservibles o deteriorados, es decir, ya cumplieron su vida útil, por lo que los no son recuperables (...)"

Se procede a realizar la deliberación sobre la baja de los elementos en mención por medio de votación de todos los asistentes. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD del comité dar de baja la totalidad de los elementos expuestos.

"(...) 3. Se continua con el orden del día, "Destinación final de los bienes aprobados para la baja". El doctor Gañan Perilla menciona que "según el capítulo VIII punto 10 del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, se establece que para los procesos de enajenación se podrán utilizar instrumentos de subasta, dentro de los cuales los elementos dados de baja en el comité deben ser publicados por 30 días en la página. En consideración de lo anterior, los bienes dados de baja en el presente comité, **no podrán ser publicados en la página de la Gobernación del Quindío** para ser adquiridos por entidades sin ánimo de lucro, debido a que todos los elementos se encuentran en estado inservible. Por lo cual, en mi posición de secretario del Comité aconsejo que sean destruidos por su inutilidad y el costo de almacenamiento que le genera a la Administración Departamental la permanencia de estos elementos en la Bodega del Sur y darle el proceso de desmantelamiento o destrucción de acuerdo al tipo de bien que sea (...)" (...) 17. Que conforme a lo establecido en el acta N° 02 del 29 de junio de 2021 del Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes, no se dará aplicación a lo estipulado en el Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento en su capítulo VIII punto 11.4. "Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito entre Entidades Estatales", sino que se cumplirá el procedimiento establecido en este mismo capítulo en el punto 12.1 "Destrucción de Bienes", debido a que todos los elementos se encuentran en estado inservible, y en el Manual se dispone que: "Cuando los bienes dados de baja carezcan de valor comercial o habiendo cumplido su vida útil se procederá a su destrucción..."

14. Que en el artículo tercero y cuarto de la Resolución 05806 de 07 de octubre 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" se resolvió lo siguiente: "(...) ARTICULO TERCERO: Procedase con los mecanismos de destino final determinado por el Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes del Departamento del Quindío en acta No. 02 del 29 de junio del 2021, de los bienes que se relacionan en el Artículo primero de la presente resolución, para lo cual la Dirección de Almacén dará cumplimiento al procedimiento establecido en el Capítulo VIII, punto 12.1 "Destrucción de Bienes" del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, conforme a lo expuesto en la parte motiva. (...) ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Dirección de Almacén de la Secretaría Administrativa del Departamento, adscrita a la Secretaría Administrativa, realizar los actos de baja según la modalidad establecida y su disposición final que es la destrucción conforme al procedimiento establecido en el Manual de Manejo y Administración de Bienes, lo ordenado en el artículo tercero del presente acto administrativo; igualmente, deberá la Secretaría de Hacienda realizar los ajustes contables correspondientes.

15. Que con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 05806 del 7 de octubre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, y al procedimiento establecido en el Capítulo VIII, punto 12.1 "Destrucción de Bienes" de la Resolución Departamental 2242 de 2017 actualizada mediante Resolución No. 9364 de 2019 Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, se allegó a la Secretaría Administrativa el oficio No. S.A.D.A. 65.207.00 – 1101 del 2 de diciembre del 2021 suscrito por la Directora de Almacén YURY PAULIN HERNANDEZ RUA en el cual manifiesta:

*"...De manera respetuosa, me permito informarle que de acuerdo a la Resolución Departamental No. 726 del 26 de julio de 2004, "Por medio de la cual se crea el Comité Evaluador de Bienes muebles e inmuebles de la Administración Departamental del Quindío", actualizada por Resolución No. 000839 del 4 de mayo de 2017 y Resolución No. 3351 de 2019, tiene dentro de sus funciones, decidir con fundamento en la solicitud de baja formulada por el Director de Almacén, el informe de verificación del estado de los mismos, revisar la información suministrada en los documentos de análisis administrativo, técnico y financiero y con base en los conceptos técnicos si es del caso, aprobar la baja y destino final de los bienes.*

*Por lo anterior, el Comité Evaluador de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Departamental, se reunió en las siguientes fechas tomando las decisiones que para cada caso se indica, tal y como se señala a continuación:*

**1. Acta No. 02 del 11 de Junio del 2020 la cual se plasmó en la Resolución Nro. 03917 del 2 de septiembre de 2020, decisión:** *"...el Comité evaluador de baja y alta de bienes del Departamento del Quindío, aprobó por unanimidad lo siguiente, tal y como consta en el acta N° 02 del 11 de junio del 2020 y de conformidad con el numeral 2, Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D y numeral 3, definición y destinación de bienes aprobados para la baja, los cuales se transcriben a continuación:*

*"...2. Procede a dar inicio al segundo punto del orden del día, "Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D". la Doctora Eleana menciona que los bienes por considerar ser dados de baja son 58 elementos, entre los cuales se encuentran enseres y elementos de oficina, tales como escritorios, sillas, archivadores, entre otros elementos que se encuentran descritos en el listado anexo tanto de la citación enviada físicamente, como la que se envió por vía electrónica el día de ayer (10 de junio del 2020). En la lista se detalla el elemento, su placa, precio registrado en el sistema y el estado en el que se encuentra cada uno, que en la totalidad es de inservible o deteriorado, es decir, ya cumplieron su vida útil, por lo que no son recuperables. Lo anterior basado en la inspección ocular que se realizó y se comprueba con la evidencia fotográfica de cada bien en el documento Excel adjunto en el correo electrónico de la citación del comité. (...)*

**2. Acta No. 04 del 10 de diciembre del 2020 la cual se plasmó en la Resolución Nro. 01294 del 18 de marzo de 2021, decisión:** *"...el Comité evaluador de baja y alta de bienes del Departamento del Quindío, aprobó por unanimidad lo siguiente, tal y como consta en el acta N° 04 del 10 de diciembre del 2020 y de conformidad con el numeral 2, Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D y numeral 3, definición y destinación de bienes aprobados para la baja, los cuales se transcriben a continuación:*

*"...2 Procede a dar inicio al segundo punto del orden del día, "Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D". El doctor Gañan menciona que los bienes por considerar ser dados de baja son 33 elementos, entre los cuales se encuentran enseres y elementos de oficina, tales como escritorios, sillas, archivadores; descritos en el listado anexo tanto de la citación enviada físicamente, como la que se envió por vía electrónica el día de ayer (09 de diciembre del 2020). En la lista se detalla el elemento, su placa, precio registrado en el sistema y el estado en el que se encuentra cada uno; que en la totalidad es de inservible o deteriorado, es decir, ya cumplieron su vida útil, por lo que no son recuperables. Lo anterior basado en la inspección ocular que se realizó y se comprueba con la evidencia fotográfica de cada bien en el documento Excel adjunto en el correo electrónico de la citación del comité. (...)*

**3. Acta No. 02 del 29 de junio del 2021 la cual se plasmó en la Resolución Nro. 05806 del 7 de octubre de 2021, decisión:** *"(...) 2. El doctor Gañan Perilla, procede a dar inicio al segundo punto del orden del día, "Solicitud y procedimiento de baja de bienes devolutivos pertenecientes al C.A.D". Resaltando que los bienes por considerar a ser dados de baja del inventario del Departamento corresponden a 72 elementos tecnológicos (CPU, Monitores, teléfonos, impresoras, fax, etc) y 143 elementos muebles (entre los cuales se encuentran escritorios, sillas, archivadores y otros que son descritos en el listado anexo a la citación enviada a través de correo electrónico el día viernes 11 junio). En la lista se detalla el elemento, su placa, precio registrado en el módulo PCT y el estado en el que se encuentra cada uno; estado que se define luego de la inspección ocular realizada por el funcionario Miguel Eduardo Villegas y el concepto técnico emitido por la Secretaría de las TIC, en*

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

donde se establece que la totalidad de los elementos son inservibles o deteriorados, es decir, ya cumplieron su vida útil, por lo que los no son recuperables (...)  
Se procede a realizar la deliberación sobre la baja de los elementos en mención por medio de votación de todos los asistentes. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD del comité dar de baja la totalidad de los elementos expuestos.

"(...) 3. Se continua con el orden del día, "Destinación final de los bienes aprobados para la baja". El doctor Gañán Perilla menciona que "según el capítulo VIII punto 10 del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, se establece que para los procesos de enajenación se podrán utilizar instrumentos de subasta, dentro de los cuales los elementos dados de baja en el comité deben ser publicados por 30 días en la página. En consideración de lo anterior, los bienes dados de baja en el presente comité, no podrán ser publicados en la página de la Gobernación del Quindío para ser adquiridos por entidades en estado inservible. Por lo cual, en mi posición de secretario del Comité los elementos se encuentran en estado inservible. Por lo cual, en mi posición de secretario del Comité aconsejo que sean destruidos por su inutilidad y el costo de almacenamiento que le genera a la Administración Departamental la permanencia de estos elementos en la Bodega del Sur y darle el proceso de desmantelamiento o destrucción de acuerdo al tipo de bien que sea (...)"

Que conforme a lo establecido en el acta N° 02 del 29 de junio de 2021 del Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes, no se dará aplicación a lo estipulado en el Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento en su capítulo VIII punto 11.4. "Enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito entre Entidades Estatales", sino que se cumplirá el procedimiento establecido en este mismo capítulo en el punto 12.1 "Destrucción de Bienes", debido a que todos los elementos se encuentran en estado inservible, y en el Manual se dispone que: "Cuando los bienes dados de baja carezcan de valor comercial o habiendo cumplido su vida útil se procederá a su destrucción..."

Así mismo en el artículo primero de la Resolución No. 05806 de 2021 se ordena dar de baja los bienes muebles, así:

"...ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja de los bienes muebles aprobados en el Acta N° 02 del 29 de junio del 2021, levantada en Reunión Ordinaria del Comité Evaluador de Bajas y Altas de Bienes del Departamento del Quindío, y que se relacionan a continuación: (...)"

**BIENES MUEBLES – TECNOLÓGICOS**

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	COMENTARIO
1	20133	TELÉFONO PANASONIC	\$ 20.900	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
2	79	TELEFAX PANASONIC KX-FT 67	\$ 270.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
3	1569	IMPRESORA EPSON M100	\$ 683.884	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
4	761	C.P.U HP COMPAQ 8100	\$ 2.600.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
5	10943	IMPRESORA CÓDIGO BARRAS DATAMAX E4205A	\$ 2.675.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
6	408	C.P.U HP COMPAQ 8100	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	RECOMENDACIONES
7	404	VHS SUPER DRIVE PANASONIC	\$ 480.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
8	7646	TELEVISOR SAMSUNG 32"	\$	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
9	8414	ESCÁNER HP G2710	\$ 237.687	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
10	89	TELEFAX BROTHER PERSONAL 275	\$ 280.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
11	5471	COMPUTADOR HP- DC 6800 LCD 17"	\$ 1.807.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
12	20171	MONITOR HP S1CNC6131YYF	\$ 50.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
13	13	TELEFAX PANASONIC KX-FT 87	\$ 240.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
14	5836	IMPRESORA HP LASERJET 470B	\$ 1.500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
15	539	C.P.U IBM	\$	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
16	24070	TELÉFONO ALCATEL FIRST 4010	\$ 40.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
17	6507	TELÉFONO PANASONIC	\$	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
18	1137	TELEFAX PANASONIC KX-FT 87	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
19	8469	IMPRESORA DE TRILLA EPSON 220	\$ 1.058.400	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	COMENTARIO TÉCNICO POR PARTES AFECTADAS
20	66	TELEFAX BROTHER PERSONAL 275	\$ 270.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
21	893	TELEFAX PANASONIC KX-FT 67	\$ 464.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
22	20604	TELEFAX PANASONIC	\$ 30.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
23	242	TELEFAX BROTHER PERSONAL 275	\$ 320.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
24	8432	FACTURADOR	\$ 240.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
25	475	SUMADORA CASIO	\$	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
26	8439	IMPRESORA PORTÁTIL HP OJ100	\$ 2.441.302	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
27	5434	SERVIDOR HP MI 360 G5	\$ 15.000.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
28	854	IMPRESORA EPSON FX 1170	\$ 370.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
29	5362	C.P.U HP	\$ 1.607.143	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
30	97	CPU EQUIPO DE COMPUTO HP -AMD 80GB RAM 512	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
31	8186	IMPRESORA HP LASERJET COLOR P4014 BN	\$ 1.282.960	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
32	20081	CPU HP S/IMXD4060F3X	\$ 90.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
33	1865	REGULADOR DE VOLTAJE	\$ 100.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLAGA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	ESTADO TECNOLÓGICO Y ESTADO INSERVIBLE
34	20387	MONITOR ACER S/ETL180910253101902PQ43	\$ 50.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
35	5548	TELEFAX PANASONIC KX-FT 981 LA	\$ 316.232	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
36	197	MONITOR IBM G42	\$ 300.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
37	8869	ESCÁNER HP G2710	\$ 237.687	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
38	8326	ESCÁNER HP G2710	\$ 237.687	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
39	4964	CALCULADORA CASIO DR-140	\$ 251.826	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
40	6514	COMPUTADOR HP	\$ 3.250.100	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
41	22300	MONITOR ACER S/71139370040	\$ 50.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
42	1409	C.P.U HP	\$ 1.943.631	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
43	231	CPU EQUIPO DE COMPUTO CLON-PENTIUM IV 3.0 GHZ 80 GB RAM 612	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
44	915	CPU EQUIPO DE COMPUTO CLON-PENTIUM IV 3.0 GHZ 80 GB RAM 512	\$ 850.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
45	65	ESCÁNER SUPER STACK 3COM	\$ 270.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
46	406	TELEVISOR 21 PANASONIC	\$ 490.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
47	769	C P U HP COMPAQ	\$ 2.700.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	RECOMENDACIONES
							ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
48	777	C.P.U HP COMPAQ	\$ 2.700.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
49	1483	CPU EQUIPO DE COMPUTO CLON-ATHLON 1.8 GHZ 80 GB RAM 256	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
50	4941	TELEFAX PANASONIC KXFT 87	\$ 580.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
51	885	MONITOR PARA EQUIPO COMPUTO	\$ 150.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
52	22586	MONITOR HP S/CNC6221QF6	\$ 80.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
53	1317	MONITOR HP	\$ 720.340	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
54	8512	MONITOR HP 19.5"	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
55	1979	TELEVISOR SONY DE 21	\$ 180.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
56	1216	FIREWALL CISCO PIX 515-E	\$ 12.385.923	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
57	1337	MONITOR HP	\$ 720.340	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
58	9101	IMPRESORA HP	\$ 10.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
59	1473	TECLADO HP	\$ 127.600	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
60	8084	TELEVISOR SONY	\$ 1.667.500	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA

10

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	RECOMENDACIÓN (ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)
							TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
61	1792	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 80.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
62	50	REGULADOR DE VOLTAJE	\$ 80.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
63	12944	MONITOR HP 24 PULG. N246P TIPO 2	\$ 602.303	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
64	5429	TURNERO ELECTRÓNICO ME	\$ 1.580.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
65	2188	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA BROTHER	\$ 30.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
66	1328	MONITOR DE COMPUTADOR	\$ 720.340	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
67	23182	CPU HP PAVILION	\$ 90.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
68	7993	MONITOR LG	\$ 219.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
69	5848	COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK	\$ 2.010.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
70	20905	RADIOGRABADORA ANWA CSD A170	\$ 80.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
71	10233	CPU IBM	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
72	10234	MONITOR IBM G42	\$ 400.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE

(...)  
En este punto es pertinente resaltar que para el procedimiento de baja establecido en el capítulo VIII numeral 12 del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, se designó por parte de la Secretaría Administrativa al funcionario Miguel Eduardo Villegas Villegas

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

Auxiliar Administrativo por medio del oficio S.A.D.A 65.207.00 – 333 del 20 de mayo de 2021 para la revisión de los elementos de oficina, y se le solicitó mediante oficio S.A.D.A 65.207.00-275 del 21 de abril de 2021 a la Secretaría TIC a cargo del Ingeniero Jhon Mario Liévano Fernández, el concepto técnico de los elementos que por sus características técnicas especiales y en razón de su naturaleza tecnológica lo requieran, se realizó la inspección física de los bienes identificados con solicitud de baja y elaborara el acta, dejando constancia del estado de los bienes por parte de la Secretaría TIC mediante oficio No. S.TIC-62.217.00-0265 del 20 de mayo de 2021 que consta de 4 folios, el cual hace parte integral de la Resolución No. 05806 de 2021.

Por todo lo anterior y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 12.1 numeral primero "destrucción de bienes", me permito entregar la relación de los bienes muebles obsoletos que deben ser retirados de la bodega del sur y posteriormente proceder a efectuar su destinación final; por lo tanto, se recomienda que para los residuos especiales su destinación sea el relleno sanitario y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) sea ante una entidad que cuente con la licencia ambiental. Y en concordancia al capítulo VIII que describe el proceso a realizar para la baja y destrucción de los bienes pertenecientes al Centro Administrativo Departamental: (...)

**"11.5 Bajas por Destrucción** Cuando comercialmente carezcan de valor los bienes objeto de baja, se encuentren en alto grado de deterioro, contaminación o que la entidad considere que por sus características no deban ser comercializados por cualquier hecho que impida su venta, con el acta de aprobación del Comité Evaluador de Altas y Bajas de bienes del Departamento del Quindío y el respectivo Acto Administrativo se procederá a su destrucción en el lugar donde se encuentren.

Se levantará acta de destrucción suscrita por los funcionarios delegados para el efecto, que será el soporte para elaborar el registro en el aplicativo, identificando el tipo de operación de baja para la contabilización.

El Director de Almacén verifica la información del comprobante, lo firma y lo entrega para su archivo.

#### 11.6 Bajas de Bienes cuya destinación final esta Reglada por Normas Ambientales por Destrucción

Cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además por su deterioro, obsolescencia tecnológica o que ya no son útiles para la entidad, deban ser dados de baja, se deberán entregar a los generadores, comercializadores y/o distribuidores de los mismos o a empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que les dé destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se busque la prevención y reducción de los impactos ambientales.

Dentro de estos elementos se identifican aparatos eléctricos y electrónicos tales como: Computadores, impresoras, CPU, fotocopias, electrodomésticos, teléfonos, celulares, máquinas de oficina, periféricos y todos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), entre otros.

En caso de que los bienes sean entregados para disposición final a un operador, éste deberá entregar a la Entidad certificado de disposición final de los elementos. En caso de que los bienes no puedan ser entregados a los generadores, comercializadores y/o distribuidores de los mismos, se podrán enajenar a través de un proceso de subasta, en el cual se exigirá que el comprador cuente con la debida licencia ambiental con su cobertura. También se identifican otro tipo de elementos tales como: Baterías de UPS, pilas, bombillas fluorescentes y otros que requieran destinación final especial de acuerdo con las normas ambientales."

Por otro lado es importante aclarar que, los elementos catalogados como **Residuos Sólidos Especiales (RSE)**, se puede decir que es todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo, para lo que después de determinar las características de los Residuos Sólidos Especiales (RSE), estos deben tener una gestión diferencial con el fin de desarrollar actividades de aprovechamiento; para de esta forma minimizar su disposición final en rellenos sanitarios o de forma ambientalmente adecuada, en caso contrario cuando es un elemento que no tiene características de recuperación y daños en su estructura a este mismo se le debe dar un disposición adecuada con la empresa prestadora del servicio de aseo como servicio especial al relleno sanitario, para este caso con Empresa Públicas de Armenia EPA E.S.P.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

Como corolario de lo anterior y con el objeto que se proceda por parte de la Secretaría Administrativa a dar cumplimiento a los artículos tercero y cuarto de las Resoluciones Nros: 03917 del 2 de septiembre de 2020, 1294 del 18 de marzo de 2021 y 05806 del 7 de octubre de 2021, solicito proceder con los mecanismos de destino final determinado por el Comité Evaluador de Baja y Alta de Bienes del Departamento del Quindío en cada una de las actas y realizar los actos de baja según la modalidad establecida y su disposición final que es la destrucción conforme al procedimiento establecido en el Manual de Manejo y Administración de Bienes en el numeral 12.1 que a la letra dice:

(...)

#### 12.1 Destrucción de Bienes

Cuando los bienes dados de baja carezcan de valor comercial o habiendo cumplido su vida útil se procederá a su destrucción, previo el siguiente procedimiento:

1. El Director (a) de Almacén o quien haga sus veces hace llegar a la Secretaría Administrativa la relación de bienes para destrucción indicando la descripción de los mismos, cantidad, valor en inventario, justificación de su destrucción, modalidad recomendada para proceder a la misma (desmantelamiento, incineración, etc.) y cualquier otra información que sea necesaria para emitir la autorización correspondiente.
2. La mencionada relación se acompaña de copia de toda la documentación que sirvió de sustento para la baja de los bienes, de la cual indispensablemente debe hacer parte el Acta de Inspección ocular Física de los elementos.
3. Con base en la relación de bienes para destrucción y la documentación anexa a la misma, la Secretaría (o Administrativa (o) expide la Resolución por la cual se autoriza la destrucción de los bienes. (...) (subrayado fuera de texto)."(....)

16. Que con el fin de disponer de estos bienes de forma adecuada conforme a los lineamientos legales establecidos por las autoridades competentes, procurando por la entrega de estos residuos a los sistemas de gestión y recolección de RAEE debido a la variedad de bienes considerados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) dados de baja mediante Resolución No. 05806 de 2021, no es posible devolver de manera directa a su productor o comercializador, por lo cual se deberá hacer la entrega a un Gestor que cuente con la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y que preste en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

17. Que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 05806 de 07 de octubre 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" y con base en la relación de bienes para destrucción y conforme a la competencia asignada para la expedición del presente acto administrativo en el artículo 12.1. numeral 3 del Manual de Manejo y Administración de Bienes, se dispondrá la autorización para la destrucción de los bienes muebles tecnológicos conforme al procedimiento establecido en los artículos 11.6 y 12.1 ibídem.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a los artículos tercero y cuarto de la Resolución No. 05806 del 7 de Octubre de 2021 y conforme al procedimiento establecido en los artículos 11.6 y 12.1 del capítulo VIII del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío, AUTORIZAR la destrucción de bienes muebles tecnológicos de propiedad del Departamento del Quindío, que se relacionan a continuación:

#### BIENES MUEBLES – TECNOLÓGICOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLAZA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	RECOMENDACIÓN (SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE)
1	20133	TELÉFONO PANASONIC	\$ 20.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
2	79	TELEFAX PANASONIC KX-FT 67	\$ 270.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
3	1569	IMPRESORA EPSON M100	\$ 683.984	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
4	761	C.P.U HP COMPAQ 8100	\$ 2.600.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
5	10843	IMPRESORA CÓDIGO BARRAS DATAMAX E4205A	\$ 2.575.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
6	408	C.P.U HP COMPAQ 8100	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
7	404	VHS SUPER DRIVE PANASONIC	\$ 480.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
8	7846	TELEVISOR SAMSUNG 32"	\$ -	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
9	8414	ESCÁNER HP G2710	\$ 237.687	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
10	89	TELEFAX BROTHER PERSONAL 275	\$ 280.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
11	8471	COMPUTADOR HP- DC 5800 LCD 17"	\$ 1.807.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
12	20171	MONITOR HP SICN6131YYF	\$ 50.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
13	13	TELEFAX PANASONIC KX-FT 67	\$ 240.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	RECOMENDACIÓN TÉCNICA POR PARTES DE LAS PARTES
							TECNOLOGICA Y ESTADO INSERVIBLE
14	5838	IMPRESORA HP LASERJET 470B	\$ 1.500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
15	539	C.P.U IBM	\$ -	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
16	24070	TELÉFONO ALCATEL FIRST 4010	\$ 40.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
17	6607	TELÉFONO PANASONIC	\$ -	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
18	1137	TELEFAX PANASONIC KX-FT 67	\$ 580.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
19	8469	IMPRESORA DE TIRILLA EPSON 220	\$ 1.056.400	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
20	66	TELEFAX BROTHER PERSONAL 275	\$ 270.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
21	893	TELEFAX PANASONIC KX-FT 67	\$ 464.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
22	20604	TELEFAX PANASONIC	\$ 30.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
23	242	TELEFAX BROTHER PERSONAL 275	\$ 320.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
24	5432	FACTURADOR	\$ 240.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
25	475	SUMADORA CASIO	\$ -	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
26	8439	IMPRESORA PORTÁTIL HP OJ100	\$ 2.441.302	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLE, OBSOLETO O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLE, OBSOLETO O NO SE NECESITA)	RECOMENDACIÓN
							TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
27	5434	SERVIDOR HP MI 350 G5	\$ 13.000.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
28	854	IMPRESORA EPSON FX 1170	\$ 370.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
29	5362	C.P.U HP	\$ 1.607.143	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
30	97	CPU EQUIPO DE COMPUTO HP -AMD 80GB RAM 512	\$ 600.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
31	8185	IMPRESORA HP LASERJET COLOR P4014 BN	\$ 1.282.960	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
32	20081	CPU HP S/MXD4060F3X	\$ 90.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
33	1865	REGULADOR DE VOLTAJE	\$ 100.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
34	20387	MONITOR ACER S/ETL180910253101902PQ43	\$ 50.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
35	5548	TELEFAX PANASONIC KX-FT 981 LA	\$ 316.232	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
36	197	MONITOR IBM G42	\$ 300.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
37	8889	ESCÁNER HP G2710	\$ 237.687	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
38	8326	ESCÁNER HP G2710	\$ 237.687	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
39	4966	CALCULADORA CASIO DR-140	\$ 251.826	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TÉCNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	RECOMENDACIONES
40	5514	COMPUTADOR HP	\$ 3.250.100	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
41	22300	MONITOR ACER 971139370040	\$ 50.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
42	1409	C.P.U HP	\$ 1.943.531	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
43	231	CPU EQUIPO DE COMPUTO CLON-PENTIUM IV 3.0 GHZ 80 GB RAM 512	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
44	915	CPU EQUIPO DE COMPUTO CLON-PENTIUM IV,3.0 GHZ 80 GB RAM 512	\$ 850.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
45	65	ESCÁNER SUPER STACK 3COM	\$ 270.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
46	406	TELEVISOR 21 PANASONIC	\$ 490.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
47	769	C P U HP COMPAQ	\$ 2.700.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
48	777	C.P.U HP COMPAQ	\$ 2.700.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
49	1463	CPU EQUIPO DE COMPUTO CLON-ATHLON 1.8 GHZ 80 GB RAM 256	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
50	4941	TELEFAX PANASONIC KXFT 67	\$ 580.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
51	885	MONITOR PARA EQUIPO COMPUTO	\$ 150.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
52	22586	MONITOR HP 8/CNC6221QF6	\$ 80.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	RECOMENDACIÓN
53	1317	MONITOR HP	\$ 720.340	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
54	8512	MONITOR HP 19.5"	\$ 500.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
55	1978	TELEVISOR SONY DE 21	\$ 160.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
56	1216	FIREWALL CISCO PIX 615-E	\$ 12.386.923	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
57	1337	MONITOR HP	\$ 720.340	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
58	9101	IMPRESORA HP	\$ 10.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
59	1473	TECLADO HP	\$ 127.800	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
60	5094	TELEVISOR SONY	\$ 1.667.500	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
61	1792	TERMOMETRO DIGITAL	\$ 60.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
62	50	RÉGULADOR DE VOLTAJE	\$ 80.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
63	12944	MONITOR HP 24 PULG N246P TIPO 2	\$ 602.303	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
64	5429	TURNERO ELECTRÓNICO ME	\$ 1.580.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
65	2188	MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA BROTHER	\$ 30.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
66	1328	MONITOR DE COMPUTADOR	\$ 720.340	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

NO	PLACA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO HISTÓRICO	NIVEL DE USO	ESTADO ACTUAL (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	FUNCIONALIDAD (DEFECTUOSO, INSERVIBLES, OBSOLETOS O NO SE NECESITA)	CONCEPTO TÉCNICO DE LAS PREVISIONES
							A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
67	23182	CPU HP PAVILION	\$ 90.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
68	7993	MONITOR LG	\$ 218.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
69	5848	COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK	\$ 2.010.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
70	20906	RADIOGRABADORA AIWA CSD A176	\$ 80.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
71	10233	CPU IBM	\$ 600.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE
72	10234	MONITOR IBM G42	\$ 400.000	DEPRECIADO	OBSOLETO	OBSOLETO	SE RECOMIENDA DAR DE BAJA ELEMENTO DEBIDO A OBSOLENCIA TECNOLÓGICA Y ESTADO INSERVIBLE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Procédase adelantar el trámite pertinente para la disposición final de los bienes muebles tecnológicos, dando cumplimiento a los protocolos ambientales y la normatividad que regula los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y al procedimiento establecido en el artículo 11.6 del capítulo VIII del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección de Almacén de la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, dar cumplimiento al artículo 12.1 Destrucción de Bienes en los numerales 4 y 6 del Manual de Manejo y Administración de Bienes del Departamento del Quindío.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia, Quindío a los

21 DIC 2021

**JOHN HAROLD VALENCIA RODRIGUEZ**  
Secretario Administrativo

Proyectó y Elaboró: Oscar David Suárez Marín Contratista Dirección de Almacén  
Revisó: Yury Paulín Hernández Ruiz – Directora de Almacén  
Revisó: Angélica Santacruz – Abogada Contratista D.R.F.  
Revisó: Camen Liliana Salazar S. – Abogada Contratista D.R.F.  
Revisó: Johan Sebastián Cañón Josa – Director de Recursos Físicos